# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJEANACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE AL TÉRMINO DE "LARRABEA", BAJO LA FORMA DE SUBASTA

## Parcela 533 (Subparcela C) del Polígono 4 de Legutio

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato de venta, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento maderable plantado sobre la parcela 533 (Subparcela C) del polígono 4 de Legutio, en el término de "Larrabea" (paraje *Posukristo*) de titularidad municipal, e inscrito en el Inventario de Registro Inmuebles (*Ficha nº35)* de este Ayuntamiento.

La citada parcela, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz nº1, al Tomo 44, Folio 91, finca registral 3.585, inscripción 1ª. El aprovechamiento objeto de enajenación es el siguiente:

| ESPECIE | Nº PIES | VCC ($m^3$) | PRECIO €/$m^3$ | PRECIO |
|---|---|---|---|---|
| Pino "*Insignis*" o "*radiata*" | 321 | 662,198 | 56€/$m^3$ | 37.083,08€ |

**El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 37.083,08€, más IVA.**

## 2.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Legutio pondrá a disposición de las personas interesadas la documentación relativa a esta licitación en el perfil del contratante en la siguiente página web http://www.legutio.eus/

## 3.- CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas por sí o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no incurran en prohibiciones para contratar con las administraciones públicas y acrediten su solvencia económica y técnica o profesional.

## 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de selección y adjudicación del aprovechamiento forestal indicado será el procedimiento abierto, en el que cualquier persona o entidad interesada podrá presentar oferta económica.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a un solo criterio de adjudicación: el precio más elevado.

En el supuesto de existir empate entre los licitadores, se estará a lo dispuesto en el art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 5.- TIPO DE LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación es abierto y la tramitación es ordinaria, y con un único criterio de adjudicación, el precio.

De conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, la valoración total de la licitación asciende a la cantidad de 37.083,08€, más IVA.

Este tipo de licitación podrá ser mejorada al alza, no admitiéndose ofertas económicas inferiores al mismo (art. 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Entidades Locales).

## 6.- PERÍODO DE CORTA Y EXTRACCIÓN

La corta y extracción del aprovechamiento maderable se efectuará en un plazo máximo de 2 AÑOS, a contar dicho plazo desde el día siguiente a la formalización del contrato.

## 7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda vez que nos encontramos ante la enajenación de un bien patrimonial y dado el importe de la licitación, establecido en la cantidad total de 37.083,08€, excluido el IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación es la alcaldía, puesto que corresponde a los alcaldes la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deben presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, en la siguiente dirección: http://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta. Tampoco podrá presentar oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

A la oferta, se deben adjuntar dos Anexos, en relación a la documentación administrativa y la oferta económica:

**ANEXO I. Modelo de declaración responsable** *(adjuntado al final del presente Pliego).*

**ANEXO II. Oferta económica** *(adjuntado al final del presente Pliego).*

## 9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Legutio tiene carácter de permanente (Publicación en el BOTHA nº6 de fecha 17/01/2021), y será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y las ofertas económicas, y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ion Zuazo Zubero, o quien le sustituya

VOCAL: María Ángeles Otaola Elortegui, o quien le sustituya.

VOCAL: Aitor Izaguirre Emilio-Yus, o quien le sustituya.

VOCAL: Estitxu Martínez de Iturrate Santxo, o quien le sustituya.

VOCAL: Eneko Ibañez Gorrotxategi, o quien le sustituya.

SECRETARIA: Aitziber Criado Goikoetxea, o quien le sustituya.

## 10.- APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas, con el objeto de calificar, en primer lugar, la documentación administrativa, esto es, el *"Anexo I. Modelo Declaración responsable"* que haya sido presentada por cada uno de los ofertantes.

Si fuera necesario, la mesa concederá un plazo de 24 horas, desde la notificación del requerimiento, para que el licitador o licitadores corrija/n los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la calificación de las ofertas económicas *"Anexo II. Ofertas económicas"*, y en todo caso, en el plazo de 4 días hábiles, desde la apertura del Anexo I y corrección de defectos, en su caso.

## 11.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. GARANTÍAS

A la vista del criterio de valoración de las ofertas establecido en las Cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación permanente elevará al órgano de contratación (Alcaldía) propuesta de adjudicación, mediante el levantamiento de Acta, a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

**1º.-** Acreditación de la posesión y validez de los requisitos de capacidad y solvencia.

**2º.-** Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**3º.-** Depósito del 5% en concepto de Fianza sobre el importe total de la adjudicación, a fin de responder de los posibles deterioros producidos, entre otros, por el paso de camiones por las vías de acceso a la urbanización de Larrabea hasta llegar a la zona del aprovechamiento forestal. Dicha Fianza será ingresada mediante transferencia en el siguiente número de cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Legutio: (Kutxabank) ES19 2095 3224 2410 9521 9787. Esta garantía no será devuelta hasta la finalización de los trabajos objeto de esta licitación, se verifique por el técnico competente de este

Ayuntamiento que la adjudicataria no ha dañado ni los accesos a la urbanización de Larrabea.

**4º.-** Que conforme a la Ordenanza reguladora del Uso Especial de Caminos y pistas forestales, aprobada definitivamente y publicada en el BOTHA nº6 de fecha 18 de enero de 2021, se deberán abonar las tasas y fianza señaladas en la citada Ordenanza, que en el momento del requerimiento de toda esta documentación, se determinarán.

Esta garantía no será devuelta hasta la finalización de los trabajos objeto de esta licitación, se verifique por el técnico competente de este Ayuntamiento que la adjudicataria no ha dañado ni los caminos ni las pistas forestales de acceso hasta el pinar objeto de enajenación, ni el cargadero de leña, conforme a la citada Ordenanza.

**5º.-** Abono al Ayuntamiento de Legutio del 10% del importe de adjudicación (con IVA incluido), según los dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El citado abono se ingresará al Ayuntamiento de Legutio mediante transferencia en el siguiente número de cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Legutio: (Kutxabank) ES19 2095 3224 2410 9521 9787.

## 12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación requerida en la Cláusula anterior, el órgano de contratación deberá proponer al adjudicatario y al resto de ofertantes en orden de preferencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la recepción de la documentación.

Seguidamente, por Decreto de Alcaldía, una vez visto el expediente, resolverá disponiendo quién ha sido el adjudicatario (que deberá ser motivado), se notificará la resolución al resto de ofertantes, se convocará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato. Dicha adjudicación se publicará en el perfil del contratante antes mencionada.

## 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes, previamente fijados en el presente Pliego.

La formalización del contrato en documento privado se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en el cual, se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes, previamente fijados en el presente Pliego.

## 14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para enajenar bienes. Nos encontramos ante un contrato de naturaleza privada de la Administración, según se recoge en los arts. 4, 9, 12 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que no les será de aplicación la citada ley, sino que se regirá por la legislación patrimonial.

No obstante, dicho precepto legal sí que será de aplicación en cuanto a la preparación y adjudicación de la presente licitación, con el objeto de resolver dudas o lagunas que pudieran presentarse.

Y en relación a los efectos y extinción del contrato privado originado de la presente licitación para la enajenación de aprovechamiento forestal, será de aplicación la legislación patrimonial de las entidades locales y el resto de normativa privada.

No obstante, debemos tener en cuenta que la legislación patrimonial que es de aplicación es escueta en cuestiones tales como la capacidad de los contratantes, las prohibiciones de contratar, las condiciones de solvencia exigibles, por lo que se aconseja acudir, si así lo desea el órgano contratante y en la medida que no exista regulación al respecto en la legislación patrimonial,

a los artículos 54 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta misma normativa garantiza los principios de transparencia, publicidad y objetividad

En cuanto a las infracciones y sus posibles sanciones, además de las previstas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se regulará también de acuerdo al Título VII de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

Como resumen, en el presente expediente solamente es obligatorio aprobar unas bases a través de un Pliego de Condiciones Particulares, para la posterior adjudicación y selección de la enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal, siguiendo el procedimiento de conformidad a ese Pliego.

## 15.- PAGO DEL PRECIO

**10%** del precio de adjudicación (con IVA incluido), deberá hacerse efectivo en el momento de constitución de las garantías.

**25%** del precio de adjudicación (con IVA incluido) entre el 20 y 31 de enero de 2022.

**40%** del precio de adjudicación (con IVA incluido) entre el 20 y 31 de mayo de 2022.

**25%** del precio de adjudicación (con IVA incluido) entre el día 20 y 30 de septiembre de 2022.

Los citados abonos se ingresarán al Ayuntamiento de Legutio, en el tiempo y forma fijados, mediante transferencia en el siguiente número de cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Legutio: (Kutxabank) ES19 2095 3224 2410 9521 9787.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los pagos, se entenderá caducado el derecho al disfrute del aprovechamiento, con la consiguiente

pérdida de las garantías depositadas, pudiendo efectuarse la adjudicación a favor del siguiente licitador, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas presentadas y calificadas, cumpliendo con el resto de requisitos.

## 16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen tanto del presente pliego, como de sus prescripciones técnicas y del futuro contrato, así como los derivados de la legislación aplicable.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las obligaciones en materia de legislación laboral vigente, quedando el Ayuntamiento de Legutio exonerado de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que participen directa o indirectamente en la extracción del aprovechamiento maderable adjudicado.

La ejecución de todos los trabajos derivados del aprovechamiento forestal, se efectuarán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Los gastos de formalización del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo, queda obligado el adjudicatario a indemnizar de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de cualquiera de los trabajos relacionados con la ejecución del aprovechamiento maderable objeto de este Pliego, del futuro contrato o de la legislación aplicable.

El adjudicatario está obligado a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 300.000€, derivada de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los trabajos relacionados con el aprovechamiento forestal. Debe figurar el Ayuntamiento de Legutio como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. La citada póliza debe ser costeada en su totalidad por el adjudicatario.

## 17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Son causas de resolución del contrato, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Pliego y asumidas en el futuro contrato, la renuncia a la adjudicación, la demora en el pago en la forma y plazos fijados, y la no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, así como las establecidas en la legislación vigente, con las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución. La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil), con las salvedades establecidas en este pliego.

Si se diera alguno de los anteriores supuestos, el órgano de contratación podrá optar por adjudicar el contrato al licitador siguiente mejor posicionado, por orden de clasificación de sus ofertas, y así sucesivamente, o incluso llegar al supuesto de convocar nueva licitación.

Sin perjuicio de las causas de resolución de los contratos previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, las infracciones cometidas por la adjudicataria en la extracción del aprovechamiento objeto del contrato, así como la extralimitación a las acciones de aprovechamiento autorizado, serán sancionadas conforme a lo previsto en el Título VII de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marco, de Montes.

Legutio, 6 de septiembre de 2021.

EL ALCADE,

Jon Zuazo Zubero

## *ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE*

*_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº ____ con NIF nº _____, (en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF nº _____,) a efectos de su participación en la licitación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública sito en la parcela 533 del Polígono 4 de Legutio, al término de "Larrabea", mediante procedimiento abierto con un único criterio, el precio, anunciado en el perfil del contratante, ante el Ayuntamiento de Legutio comparece y*

*DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD*

*Primero.- Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal sito en la parcela 533 del polígono 4 de Legutio, término de "Larrabea", de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta íntegramente.*

*Segundo.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Tercero.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario, en concreto:*

*1º.- Que la persona firmante ostenta la representación correspondiente.*

*2º.- Que a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Legutio y con las establecidas en dichos pliegos, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dicha circunstancia. Igualmente cumple con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*3º.- Que tiene plena capacidad de obrar y, en el caso de ser persona jurídica, que está constituida conforme a derecho y que el objeto del contrato está comprendido dentro de los fines, objetos o ámbitos de actividad por los que fue constituida.*

*4º.- Que dispone de las autorizaciones necesarias para contratar con el Ayuntamiento de Legutio, y ejercer la actividad, sin que exista causa de prohibición para contratar de las previstas en el art. 71 de la Ley 71/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica. En los casos de integración de la solvencia con medios externos, existe el compromiso a que se refiere el art. 75.2 de la LCSP.*

*En concreto y en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, se dispone de los correspondientes certificados acreditativos de tales circunstancias a fecha actual, los cuales quedan, en todo momento, a disposición del órgano de contratación. Igualmente acreditar cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.*

*5º.- Que no ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato; no ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación y no es adjudicataria de otros contratos relacionados con el presente por tener por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución o la coordinación en materia de seguridad y salud del presente contrato.*

*6º.- El adjudicatario está obligado a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 300.000€, derivada de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los trabajos relacionados con el aprovechamiento forestal. Debe figurar el Ayuntamiento de Legutio como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero. La citada póliza debe ser costeada en su totalidad por el adjudicatario.*

*Tercero.- Que el Ayuntamiento de Legutio podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario del contrato los documentos que acreditan la posesión y validez a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, así como que la documentación es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.*

*Y para que conste, firmo la presente declaración.*

*En _____, a ___ de _____ de 2021.*

# ***ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA***

*_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº_____ con NIF nº_____, en nombre y representación de _____, con CIF _____, enterada del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública sito en la parcela 533 del polígono 4 de Legutio, término de "Larrabea", mediante un único criterio, el precio, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco los pliegos que sirve de base al presente contrato, y acepto expresa e íntegramente, tomando parte de la licitación ofertando la cantidad de _____ (_____€) más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de _____ (_____€).*

*En _____, a ___ de _____ de 2021.*